

ANEXO ÚNICO

Anteproyecto del “Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil”.

Único.- Se **MODIFICAN** los lineamientos CUARTO, fracción XXXIX y QUINTO, fracción I de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil; asimismo, se **MODIFICAN** los numerales 1, fracciones IX y X, 2, primer párrafo y 6, fracciones I, II, IV y VI y se **ADICIONA** la fracción XI al numeral 1 del Anexo I METODOLOGÍA DE MEDICIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO MÓVIL de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil, para quedar como sigue:

“CUARTO. ...

I. a XXXVIII. ...

XXXIX. Servicio de Voz: Servicio de telecomunicaciones que permite realizar una comunicación de voz a través de una red pública de telecomunicaciones para que al menos dos usuarios finales conectados a puntos de acceso de la red puedan realizar una comunicación en tiempo real, incluyendo las llamadas a través de conmutación de paquetes utilizando señalización SIP/IMS (VoLTE);

XL. a XLV. ...

...

QUINTO. ...

I. Proporción de intentos de Llamada fallidos: Estimación del grado de falta de accesibilidad al servicio, con base en la determinación del porcentaje de los intentos de Llamada fallidos entre dos Equipos Terminales Móviles específicos. Se considerarán fallidos los intentos de Llamada que superen un tiempo máximo de establecimiento de Llamada de 20 segundos.

$$\text{Proporción de intentos de Llamada fallidos} = \frac{N_F}{N_T} \times 100\%$$

Donde

N_F es el número total de intentos de Llamada fallidos, y;

N_T es el número total de intentos del Servicio de Voz.

II. a IV. ...

ANEXO I

METODOLOGÍA DE MEDICIONES DE CALIDAD DEL SERVICIO MÓVIL

...

1. Definiciones. ...

I. a VIII. ...

IX. Vía Primaria: Aquella que por su anchura, longitud, señalización y equipamiento, posibilita un amplio volumen de tránsito vehicular;

X. Vía Secundaria: Aquella que permite la circulación vehicular al interior de las colonias, barrios y pueblos, y

XI. VoLTE: Voz sobre LTE (del inglés, *Voice over LTE*).

...

2. Mediciones. El Instituto realizará los Ejercicios de Medición con el objetivo de evaluar los Parámetros de Calidad para cada uno de los servicios ofrecidos por los Prestadores del Servicio Móvil establecidos en los presentes Lineamientos. La evaluación de los Parámetros de Calidad de los Servicios de Voz y de Mensajes Cortos se realizará dentro del área resultante de la unión de los Mapas de Cobertura Garantizada del servicio de las Tecnologías de Acceso 2G, 3G y 4G. Para el caso del Servicio de Transferencia de Datos, la evaluación de los Parámetros de Calidad se realizará para cada Tecnología de Acceso dentro del área geográfica reportada en los Mapas de Cobertura Garantizada del servicio para las Tecnologías de Acceso 3G y 4G.

...

3. a 5. ...

6. Medición del Servicio de Voz. ...

I. Los Eventos de los Parámetros de Calidad del Servicio de Voz se realizarán de manera simultánea a todos los Concesionarios, Concesionarios Mayoristas Móviles y, en su caso, Operadores Móviles Virtuales independientemente de la Tecnología de Acceso mediante la cual se establezca la llamada durante cada Evento. Cuando el Instituto así lo estime conveniente, se podrán realizar Eventos específicos por Concesionarios, Concesionarios Mayoristas Móviles u Operadores Móviles Virtuales en las localidades, Tecnologías de Acceso y Servicios definidas para tales efectos.

II. El Tiempo máximo de Establecimiento de Llamada será de 20 segundos medido a partir de que se ejecuta el comando de intento de llamada en el Equipo Terminal Móvil origen hasta que se establece la conexión. En el caso de aquellas llamadas que se

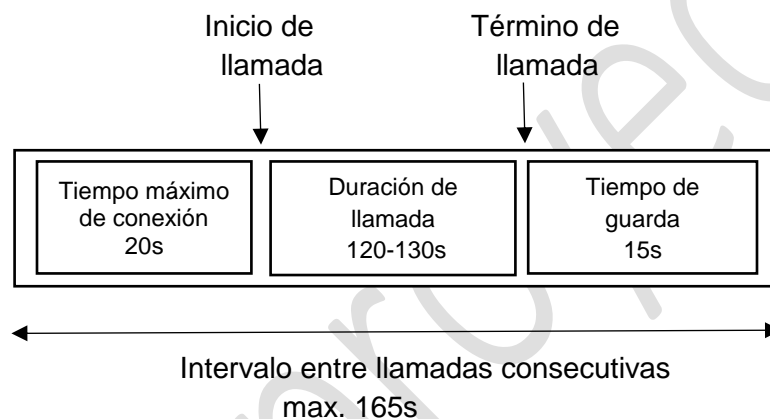
establezcan a través de VoLTE, se considera que se establece la conexión cuando se recibe el mensaje del protocolo SIP "200 OK".

III. ...

IV. El tiempo de duración de los Eventos consecutivos será de un máximo de 165 segundos, lo que implica que el Tiempo de Guarda deberá ser al menos de 15 segundos.

V. ...

VI. El siguiente diagrama muestra la secuencia de tiempos para la Evaluación de los Parámetros del Servicio de Voz, donde "s" se refiere a segundos:



Transitorios

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.